Pasos esquemáticos para otorgar la representación a favor de un abogado de forma telemática.

Para otorgar la representación a favor de un abogado de manera telemática hay que disponer de DNI electrónico, firma electrónica o clave permanente.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- Podemos utilizar el siguiente enlace: https://sedejudicial.justicia.es/web/guest/servicios.
- En la pantalla que nos aparece, pinchamos sobre la pestaña "acceder al servicio".
- Elegimos el método de acceso: DNI electrónico o firma electrónica, clave pin, …
- Una vez que se accede a la siguiente pantalla, te aparece un recuadro denominado "en calidad de", con un menú desplegable. Hay que elegir la opción "poderdante".
- En la siguiente pantalla aparecerá una parte con nuestros datos, que hay que terminar de completar (p.e. el tipo de identificación). Otra parte bajo el epígrafe "domicilio del poderdante", que tenemos que rellenar con nuestros datos. Y una tercera parte bajo el epígrafe "datos del apoderado". En este apartado hay que poner los datos del abogado que nos va a representar. En el caso que nos ocupa, los datos que se necesitan son.
 - En el apartado "tipo de profesional", elegir "abogado".
 - En el apartado "nº de colegiado", poner el número de colegiado, de cada abogado-a.
 - En el apartado "Colegio" se elige "Ilustre Colegio de abogados de Madrid"
 - En ese momento se cargarán los datos de los abogados en cuestión.
- A continuación, se pincha en la ventana "añadir apoderado", y nos aparecerá una ventana abajo con los datos del abogado seleccionado.
- Si se quieren añadir a más abogados, se rellenan los datos del nuevo abogado y se pincha nuevamente sobre la ventana añadir apoderado, de manera que figurará otro abogado más.
- Cuando se hayan consignados todos los abogados, se pincha sobre la ventana "siguiente".
- En la nueva pantalla, existe un apartado denominado "tipo de apoderamiento", con dos opciones. Hemos de elegir "para cualquier actuación judicial". Y pichamos "siguiente".
- En la siguiente pantalla nos pondrá un vencimiento del apoderamiento. Por defecto son 5 años, aunque podemos ponerle una fecha inferior. Nuevamente pinchamos "siguiente".
- En la siguiente pantalla, confirmas y te saldrá un justificante del apoderamiento, que es el que deberán adjuntar a la asesoría jurídica.